
	Proyecto CAREM 25	
	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	

Tipo	LICITACIÓN PÚBLICA
Numero:	04/2024
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL
Modalidad:	SIN MODALIDAD
Expediente CAREM N°:	F-193/2024
Expediente GDE N°:	EX-2024-133778727- -APN-GACAEM#CNEA
Rubro:	620- BANCO Y SEGUROS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SEGURO ANUAL SECTOR OBRA PREDIO CAREM LIMA

PLIEGO Y CIRCULARES:

Retiro	https://www.argentina.gob.ar/cnea/carem/carem-industria-nacional
Costo	Sin Valor
Visita a obra / instalaciones	Aplica

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

E-mail	caremfc25@gmail.com
Plazo	Hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Dirección	Gerencia De Área CAREM Departamento De Compras Y Contrataciones CAREM 11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. y hasta una (1) hora antes del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM	
Dirección	Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Fecha y Hora	06 de enero de 2025 a las 11:00hs

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente llamado a Licitación es la contratación del Seguro anual – Responsabilidad Civil e incendio Sector Obra Predio CAREM Lima, según especificación técnica (Anexo A).

ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN NORMATIVO

El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.3) aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los mismos podrán ser consultados por los interesados en la página <https://www.argentina.gob.ar/cnea/carem/carem-industria-nacional>.

ARTÍCULO 3º. INFORMACION LEGAL E IMPOSITIVA

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP: C1429BNP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal. EL ADJUDICATARIO deberá constituir domicilio en la misma jurisdicción citada, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

Información Impositiva: CNEA se encuentra inscripta en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 30- 54666021-0, revistiendo el carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado (Ley 22498, Art. 18).

ARTÍCULO 4º. DEL OFERENTE

El oferente deberá contar con:

- a) **Habilidad para contratar con el Estado**, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
- b) **Certificado REPSAL**: Constancia oficial de Registro de No Sanciones vigentes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- c) **Inscripción en registro de Proveedores CAREM**
Para poder contratar con la Gerencia de Área Central Argentina De Elementos Modulares (CAREM) el proveedor deberá estar homologado en el Registro de Proveedores CAREM.

▪ **Oferente No homologado:**

Deberá:

- Solicitar el formulario de Inscripción al e-mail: caremrpcnea@gmail.com

-Enviar el formulario completo y la documentación respaldatoria solicitada en formato digital a la casilla: caremrpcnea@gmail.com Se enviará confirmación de recepción.

▪ **Oferente Homologado:**

Para consultas sobre el estado de la Homologación o actualización de datos del legajo enviar un mail a caremrpcnea@gmail.com

Todo proveedor homologado en el Registro de Proveedores CAREM tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

- d) **Declaración Jurada de Intereses**

Se deberá dar cumplimiento a la Declaración Adjunta requerida por el Decreto 202/2017.

Acorde lo establecido en el Art. 1º de la Resolución N° 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se informa las autoridades con competencia y capacidad de decisión en el presente procedimiento: Gerenta de Área CAREM: Ing. Silvia Gerpe y Presidente CNEA: Dr. Ing. German Guido Lavalle

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

ARTÍCULO 5º. FORMALIDADES DE LA OFERTA

Las ofertas deberán estar firmada por un titular, apoderado o representante legal, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 8º Y 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No se aceptan Ofertas por parte del Renglón, solo se admitirán ofertas por la totalidad del mismo.

VISITA A OBRA:

Los oferentes que quieran participar deberán visitar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el sitio en el: Predio CAREM Lima – Ruta 9 Km 103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As. cuyo horario y lugar será coordinado con el DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Contactarse a caremfc25@gmail.com

Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen conocimiento directo de los lugares, instalaciones y bienes de CNEA objeto de la contratación, por lo que se extenderá una **CONSTANCIA DE VISITA A OBRA y Acuerdo de Confidencialidad de la Información** a los mismos, los que deberán presentarse junto con la oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 6º. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas por SESENTA (60) días corridos que comenzarán a computarse a partir de la fecha del Acto de Apertura de los sobres. Renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE ÁREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, 11 de septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta una (1) HORA antes del acto de apertura.

ARTÍCULO 8º. COTIZACIÓN

Se aceptarán cotizaciones en PESOS o MONEDA EXTRANJERA, conteniendo como máximo dos (2) decimales.

Deberá incluir el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. Salvo que se haga expresa mención de lo contrario, quedará establecido que el valor cotizado incluye el I.V.A.

Las ofertas deberán incluir todo concepto que pudieran gravar la operación (gastos, impuestos, tasas, derechos, seguros, patentes, etc.), así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio en que deba incurrir el oferente para la preparación, presentación de su oferta, requeridos para el debido cumplimiento del objeto.

No se aceptarán ningún tipo de cláusula de reajuste de precio.

ARTÍCULO 9º. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a)	Planilla de Cotización (ANEXO B)	Se deberá presentar en la oferta ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACIONES, en forma excluyente: Oferta económica firmada, por un titular, apoderado o su representante legal. - Razón social / nombre y CUIT. - Plazo de mantenimiento de oferta.
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Por un CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Deberá presentar según lo establecido en el Artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. A tal efecto solo se aceptarán PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.
c)	Autorización de la SSN	Autorización otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar vigente.
d)	Antecedentes	Antecedentes; deberá indicar los datos de los asegurados relevantes en los últimos 5 años.

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

e)	Declaración Jurada de Actuación	Se deberá presentar Declaración Jurada en la que manifieste no contar con antecedentes desfavorables con relación a la calidad de los servicios prestados a nivel Nacional, Provincial o Municipal.
f)	Declaración Jurada de Intereses (ANEXO C).	Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017. Completa y firmada, por el apoderado o su representante legal.
g)	Constancia de Visita (ANEXO E)	Constancia de visita
h)	Acuerdo de Confidencialidad de la Información (ANEXO D).	Se deberá presentar el acuerdo de confidencialidad firmado por el titular y/o apoderado.

ARTÍCULO 10º. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación será a la oferta que mejor cubra los Bienes y Responsabilidades, con el mejor costo y condiciones para el Proyecto CAREM25.

La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM). (Art. 19, 20 y 21 del PCG) .

Para la comparación de precios entre ofertas realizadas en distintas monedas, se tomará como referencia el valor de la MONEDA EXTRANJERA al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del cierre del día previo al de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 11º. VISTA E IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Los resultados de la evaluación se notificarán a todos los oferentes por medio fehaciente y con la publicación correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el término de DOS (2) días. Dicho Boletín podrá ser consultado en Internet accediendo a la dirección www.boletinoficial.gob.ar, Tercera Sección “Contrataciones”.

A partir de dicha notificación los oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, plazo en el cual el mismo estará a disposición.

En el mismo plazo para tomar vista todos los oferentes podrán formular impugnación al Acta de Evaluación.

Los oferentes deberán, junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación, y como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de su oferta.

En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

Las impugnaciones que se deduzcan contra el Acta de Evaluación, serán resueltas con la Resolución que apruebe la adjudicación de la presente licitación y bajo ningún concepto suspenderán plazos.

ARTÍCULO 12º. ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación de las ofertas, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación, que recaerá sobre la oferta más conveniente para CNEA.

El acto será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes preseleccionados por medio fehaciente y se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, CNEA podrá rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

En caso de resultar adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA DE (UT), la misma deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u Organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá declarar fracasada la presente contratación por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 13º. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá presentar una Garantía de ejecución del contrato según lo establecido en los Puntos 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14º. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley Nº 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley Nº 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.

ARTÍCULO 15º. FACTURACIÓN

La facturación deberá realizarse en Moneda Argentina (Pesos).

Las cotizaciones que se hubieran efectuado en moneda extranjera deberán ser convertidas a pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura.

Deberán ser presentadas vía E-mail, debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra, a la siguiente casilla: contabilidadsedecarem@gmail.com

ARTÍCULO 16º. PAGO

El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los **TREINTA (30) días corridos** contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la Recepción definitiva.

Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

La forma de pago será mediante Transferencia bancaria realizada por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar los pagos, debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm>). Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador Fideicomiso de Administración CAREM - Banco de La Nación Argentina, Sucursal Plaza De Mayo, deberán retirarse personalmente en Banco de La Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: carem+pagos@cnea.gob.ar

ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE UN SEGURO ANUAL RESPONSABILIDAD CIVIL E INCENDIO PARA EL PREDIO LIMA – SECTOR OBRA.

1) OBJETO:

El objeto es la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil e Incendio que cubra los daños que puedan sufrir las instalaciones del Proyecto CAREM 25, con el alcance establecido en la presente especificación técnica.

2) ALCANCE:

La compañía aseguradora deberá responder por los daños que puedan sufrir las instalaciones, personas, equipos y sistemas que conforman la obra del Proyecto CAREM25, como así también los equipos y bienes de terceros, incluyendo dentro de estos a Contratistas y Subcontratistas.

3) VIGENCIA DEL SEGURO:

La vigencia del Seguro será por un periodo de DOCE MESES, desde el día 01-02-2025 hasta el 31-01-2026.

4) COBERTURAS

Cobertura a:

-Equipos en el exterior: Grúa Potain MC310 y MC175B, Planta Elaboradora de Hormigón Bentonmac MBH 4500/3000

-Edificios y materiales: CENU-Edificio Nuclear, Linner embebido en CENU, BOP - Balance de planta, Exterior BOP, Galpón 4 (Incluye Edificios y contenido), Galpón 5 BOP (Incluye Edificios y contenido), Comedor de Obra, Puertas y Portones Especiales y Turbo Grupo (Incluye Turbina, generador, condensador, sistema de control particular y equipos auxiliares del TG).

Cobertura contra incendio:

-Incendio, rayo, explosión, tumulto popular, huelga, lock out, vandalismo, malevolencia, impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves. Daños por humo.

Responsabilidad Civil:

-Extracontractual del asegurado frente a terceros. Daños a terceros en su persona y/o en sus bienes a consecuencia de derrumbe, caída de objetos, incendio, explosión, descargas eléctricas, carga y descarga de materiales, zanjas y/o excavaciones, caída de rayos, escape de gas, utilización de maquinarias y/o equipos, carteles, letreros u objetos afines.

5) SUMAS ASEGURADAS

Equipos en el exterior: Total USD 1.128.170,00

Grúa Potain MC310 USD 389.700,00

Grúa Potain MC175B USD 263.470,00

Planta Elaboradora de Hormigón Bentonmac MBH 4500/3000 USD 475.000,00

Edificios y materiales: USD 201.290.469,40

CENU-Edificio Nuclear: USD 129.723.246,31

Liner embebido en CENU: USD 41.600.000,00

BOP - Balance de planta: USD 4.288.595,42

Exterior BOP: USD 5.272.464,18

Galpón 4 (Incluye Edificios y contenido): USD 1.218.703,69

Galpón 5 BOP (Incluye Edificios y contenido): USD 5.288.164,49

Comedor de Obra: USD 945.000,00

Puertas y Portones Especiales: USD 987.411,80

Turbo Grupo (Incluye Turbina, generador, condensador, sistema de control particular y equipos auxiliares del TG): USD 11.966.883,50

SUMA TOTAL ASEGURADA: USD 202.418.639,40, siendo Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100

SUMA ASEGURADA RESPONSABILIDAD CIVIL: USD 5.000.000,00 siendo Dólares Estadounidenses CINCO MILLONES CON 00/100.

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

6) FORMA DE COTIZAR

La compañía aseguradora deberá cotizar según lo establecido en cada punto, no obstante, podrá agregar coberturas adicionales a las solicitadas que mejoren la oferta.

Deberá detallar los sublímites de indemnización, los deducibles a cargo del asegurado, exclusiones y cualquier otro concepto que correspondan.

7) ASEGURADO Y TOMADOR:

Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)

8) UBICACIÓN DEL RIESGO

Complejo Nuclear Atucha, Predio del Proyecto CAREM 25, Localidad de Lima. Partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, Argentina.

NOTA: Se adjunta plano, del Sector Obra a Cotizar -Plano del Predio, sector Obra de color Lila

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:

Tipo	LICITACION PUBLICA	Nº	04/2024
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-193/2024		
Expediente GDE Nº:	EX-2024-133778727- -APN-GACAEM#CNEA		
Rubro:	BANCOS Y SEGUROS		

Objeto de la contratación:

SEGURO ANUAL SECTOR OBRA PREDIO CAREM LIMA

RENLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	Seguro anual sector obra -Predio Carem lima		
				TOTAL	

LUGAR DE ENTREGA:	PREDIO CAREM LIMA : Ruta 9 Km 103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
PLAZO DE ENTREGA:	Según pliego

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR /PLAZO DE ENTREGA; MARCA/MODELO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

IMPORTE TOTAL (PESOS/DOLARES):
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
DOMICILIO:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	60 DIAS CORRIDOS
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

ANEXO C – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**TIPO DE DECLARANTE:****PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	x
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Proyecto CAREM 25

CO-CAREM25X-X
-YXXXX

CONFIDENCIALIDAD

Página: 1 de 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

El Sr/a _____ en representación de la Empresa _____ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 (“**SEGURO ANUAL SECTOR OBRA PREDIO CAREM LIMA**”), de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY N° 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la _____, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:

Tipo y N° de Documento: DNI / CI / LE N°

E-Mail de Contacto:

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

CNEA	Proyecto CAREM 25	CO-CAREM25X-X -YXXXX Página: 2 de 2
-------------	--------------------------	---

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1º**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:


- a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
- b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

ARTICULO 2º- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

ARTICULO 3º- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1º y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

ARTICULO 12- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

	Proyecto CAREM 25	FO-CAREM25Q-48 -B9000 Rev.:0
	CONSTANCIA DE VISITA A OBRA	Página 1 de 1
<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N° 04/2024 EXPEDIENTE CAREM N°: F-193/2024 EXPEDIENTE GDE N°: EX-2024-133778727- -APN-GACAEM#CNEA</p> <p>TÍTULO: SEGURO ANUAL SECTOR OBRA PREDIO CAREM LIMA</p> <p>Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha, ____ de _____ de _____ el/la Sr/a _____, DNI/CI/LE N° _____, en representación de la Empresa _____, ha realizado la visita e inspección del lugar sito en PREDIO CAREM LIMA, donde se realizarán los trabajos objeto del EXPEDIENTE de referencia.</p> <p>Nombres y Apellidos completos:..... Tipo y N° de Documento: DNI / CI / LE N°..... E-mail de Contacto:.....</p>		
FIRMA		
Representante de CNEA CAREM (Firma y Aclaración)	Representante de la Empresa (Firma y Aclaración)	
<p>NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.</p> <p>NOTA: Se deberán imprimir dos ejemplares de la presente constancia, los cuales serán firmados por ambos representantes. Una copia será entregada al Representante de la Empresa, la cual deberá adjuntar en la oferta. La segunda copia será entregada al Representante CNEA CAREM, quién deberá resguardarla por un lapso de 3 años.</p>		

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página 1 de 24
-------------	--	---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ANEXO A al PO-CAREM250-7- Bienes y Servicios.docx

Página 16 de 39

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 2 de 24
-------------	--	--

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. PLAZOS.....	4
3. VISTA DE LAS ACTUACIONES.	4
4. NOTIFICACIONES	4
5. VALOR, VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS	5
6. CONSULTAS, PEDIDOS DE ACLARACIONES	5
7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
9. DEFECTOS DE FORMA	7
10. COTIZACIÓN DE LA OFERTA	7
11. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR	7
12. MONEDAS DE COTIZACIÓN	8
13. GARANTÍAS	8
14. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS	10
15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	10
16. MUESTRAS.....	11
17. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM.....	12
18. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.....	13
19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	13
20. APERTURA DE LAS OFERTAS	14
21. VISTA DE LAS OFERTAS	14
22. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.....	14
23. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES	15
24. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO	15
25. ERRORES DE COTIZACIÓN.....	15
26. EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
27. DESEMPATE DE OFERTAS	16
28. COMUNICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN	16
29. ADJUDICACIÓN.....	16
30. ORDEN DE COMPRA.....	17
31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	17
32. NORMAS APLICABLE	18

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 3 de 24
-------------	--	--

33. MORA EN EL CUMPLIMIENTO.....	18
34. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
35. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	19
36. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA	19
37. EMBALAJE	19
38. ENTREGA Y DOCUMENTOS.....	20
39. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	21
40. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	21
41. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	21
42. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.....	22
43. FACTURACIÓN.....	22
44. ANTICORRUPCIÓN.....	23
45. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	23
46. DOMICILIO LEGAL	24

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 4 de 24
-------------	--	--

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica, en adelante CNEA, a través de la Gerencia de Área Central Argentina de Elemento Modulares (CAREM), en adelante GAC, para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y/o Especificaciones Técnicas (ET).

3. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a vocalía técnica hasta la notificación del acta de evaluación.

4. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, CNEA fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del código procesal civil y comercial de la nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por correo electrónico.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7-S0023 Rev.:0 Página: 5 de 24
-------------	--	---

Las notificaciones cursadas por cualquiera de los medios mencionados anteriormente, se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para la CNEA.

5. VALOR, VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio web del Proyecto CAREM. Asimismo, podrán retirarlos en la jurisdicción o entidad contratante. En caso de que los pliegos tengan costo, podrán comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante, El valor del pliego será determinado en el PBCP la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen con CNEA

La indicación del domicilio especial, fax o correo electrónico de CNEA, efectuada en el PBCP y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

6. CONSULTAS, PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al PBCP deberán efectuarse por escrito ante CNEA o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el pertinente llamado.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el PBCP estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de CNEA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírselas como parte integrante del Pliego.

CNEA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluírlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del PBCP, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por CNEA, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, CNEA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7-S0023 Rev.:0 Página: 6 de 24
-------------	--	---

a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados.
Podrán ser presentadas en formato digital o papel según lo establezca el PBCP.
En caso de ser formato papel serán presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique en el PBCP, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y los datos del procedimiento de selección.
Se presentarán de conformidad con lo exigido en el presente Pliego y en el PBCP., como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.
- b) Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, cualquier material impreso que proporcione el Oferente podrá estar en otro idioma de uso internacional, y salvo que el PBCP lo solicitase, deberá ir acompañado de una traducción en español de las partes pertinentes.
- c) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al PBCP, en caso que corresponda.
- e) Las muestras, si así lo requiriera el PBCP.
- f) Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.
- g) La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 7 de 24
-------------	--	--

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a la su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. COTIZACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envases y de gastos de embalaje, salvo que el PBCP previera lo contrario.
El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos salvo indicación en contrario del PBCP. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero solo cuando así lo admita el PBCP. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar CNEA por todo concepto.
- d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

11. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR

Para el caso de Bienes ofrecidos desde el exterior, Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En la moneda extranjera establecida y cuando así se hubiera previsto en el PBCP, Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la CNEA y de las características del bien objeto del contrato.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- c) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo PBCP.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- e) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el PBCP.
- f) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 8 de 24
-------------	--	--

que corresponda.

12. MONEDAS DE COTIZACIÓN

Los precios serán cotizados en las siguientes monedas:

- a) Bienes y/o Servicios provenientes de la República Argentina: los precios serán expresados en la moneda de curso legal de la República Argentina.
- b) Bienes y/o Servicios provenientes del exterior: los precios podrán ser expresados en Dólares Estadounidenses o la moneda que se fije en el PBCP.
- c) Bienes provenientes del exterior que se encuentren nacionalizados y/o servicios provenientes del exterior a prestarse dentro del país se aceptarán Ofertas en moneda extranjera las que serán pagaderas en la moneda de curso legal de la República Argentina, según el tipo de cambio vendedor que fije el Banco de la Nación Argentina, vigente el día que se fije en el PBCP.

13. GARANTÍAS

13.1. Clases:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** Se les requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el PBCP.
- b) **De Cumplimiento de Contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) **Del producto:** Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar si el PBCP lo requiere, una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el PBCP, desperfectos ó vicios de cualquier índole, incluidos los vicios ocultos, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.
- d) **De impugnación al Acta de evaluación de las ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el Acta de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del acta de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el PBCP.
Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares acta de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.
- e) **Contragarantía:** cuando se establezca en el PBCP, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

13.2. Formas de Constitución:

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 9 de 24
-------------	--	--

CNEA, podrá elegir la forma de la garantía en el PBCP, las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) Depósito bancario en la cuenta oficial de CNEA.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con Seguro de Caucción mediante póliza extendidas a favor de la CNEA. La misma deberá indicar explícitamente:
 - 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
 - 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando:
 - b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados;
 - b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador.
 - b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
 - 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriera el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
 - 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
 - 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
 - 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de MIL MÓDULOS (1000 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 10 de 24
-------------	--	---

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, la garantía podrá ser presentada tanto en moneda de origen como en Pesos Argentinos. En el último caso, el importe de la misma se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta - que deberá cubrir los plazos previstos en el PBCP garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

14. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1. del Régimen de Compras y Contrataciones.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- f) No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la GAC, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- g) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- h) De mantenimiento de oferta para los procedimientos de Contratación Directa.
- i) En aquellas contrataciones cuyos proveedores estén radicados en el exterior. si el representante legal está en Argentina tampoco?
- j) En las locaciones, cuando CNEA actúe como locatario.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

15.1. Serán devueltas:

a) DE OFICIO:

- a.1.) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
- a.2.) En el caso del artículo 112 del presente Régimen, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
- a.3.) Las garantías de cumplimiento del contrato; con la Recepción Definitiva una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.
- a.4.) Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7-S0023 Rev.:0 Página: 11 de 24
-------------	--	--

b) A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS:

Deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente no retirase las garantías, el oferente o adjudicatario, podrá reclamar su devolución hasta los NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial. El no retiro del documento, habilita su destrucción, en caso de corresponder.

15.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

15.3. Resarcimiento integral.

GAC tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

16. MUESTRAS

Cuando en el PBCP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

La no presentación de las mismas será causal de desestimación del renglón ofertado. Art 23 Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el PBCP.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de CNEA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de CNEA, sin cargo. En esos casos CNEA queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 12 de 24
-------------	--	---

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

17. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

17.1. Registro de Proveedores (Homologación básica)

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

a) Oferentes No Inscriptos:

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web de la GAC y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no es tuvieron inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro de los 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM250-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

FO-CAREM250-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

FO-CAREM25SA-1 Homologación Registro de Proveedor Español (Comercio Exterior)

FO-CAREM25SA-2 Homologación Registro de Proveedor Ingles (Comercio Exterior)

b) Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 13 de 24
-------------	--	---

17.2. Habilidad para Contratar

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el Estado Nacional vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

Para aquellos casos en que el oferente estuviera constituido en el extranjero, se aceptará la presentación de la documentación equivalente -en lo que atañe a su identificación y situación tributaria de origen-, la que deberá estar debidamente certificada y traducida por traductor público oficial del lugar de origen. En aquellos casos en los que no existiera o fuera diferente la manera/mecanismo de certificar la personería física, se analizará la documentación para cada caso puntual de modo de determinar si corresponde la excepción a la presentación.

17.3. Información para Análisis técnico

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el PBCP establecerá la documentación a presentar.

18. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el PBCP, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el PBCP disponga otro distinto y así sucesivamente.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la CNEA la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, se tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 14 de 24
-------------	--	---

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras CAREM designados y de todos oferentes que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Nombre de los oferentes.
- c) Montos de las ofertas.
- d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e) Las observaciones que se formulen.

21. VISTA DE LAS OFERTAS

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de las ofertas por el término establecido en el PBCP, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

Los oferentes podrán solicitar copia.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir de dicha vista.

22. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566.
- d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566.
- e) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidat que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares hubiere previsto como tales.
- f) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7-S0023 Rev.:0 Página: 15 de 24
-------------	--	--

- i) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

23. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes. En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

24. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

Se podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida, por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

25. ERRORES DE COTIZACIÓN

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada de viniera insuficiente en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), la CNEA intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el PBCP o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por la CNEA, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 16 de 24
-------------	--	---

26. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el PBCP para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

27. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566.

28. COMUNICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web de la GAC y notificarse a los oferentes. Éstos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

29. ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para CNEA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma de acuerdo a los criterios determinados en el PBCP, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7-S0023 Rev.:0 Página: 17 de 24
-------------	--	--

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el ANEXO II- Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

30. ORDEN DE COMPRA

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación, el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la Especificación Técnica asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo N° 41 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM y las sanciones estipuladas en el artículo N° 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo N° 67 en el citado Régimen.

A estos efectos, agregara al expediente de compra la nota de rechazo del proveedor, a los fines de confeccionar el acto de Rescisión. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, CNEA podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el PBCP y las Especificaciones técnicas.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7-S0023 Rev.:0 Página: 18 de 24
-------------	--	--

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo vigente.

32. NORMAS APLICABLE

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El PBCP y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

33. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configure alguna de las causales del artículo 104° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, a solicitud del interesado Se podrá determinar la exención de dichas multas mediante acto fundado, debiendo constar en el expediente la solicitud de exención de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

34. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la CNEA podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere CNEA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 19 de 24
-------------	--	---

35. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

- a) CNEA tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.
- b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el PBCP, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, se realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuarlos precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

36. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios rehdibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses o el que fijare el PBCP, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que se indique.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el PBCP, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

37. EMBALAJE

El adjudicatario embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato o PBCP. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los Bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos de tránsito hasta el lugar de destino final.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el Contrato y PBCP o en cualquier instrucción posterior emitida por CNEA.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 20 de 24
-------------	--	---

Será responsabilidad del Proveedor que los Bienes suministrados estén bien embalados e identificados en forma tal que permitan su llegada a destino en forma íntegra. Si en las Especificaciones Técnicas de la contratación no se indican los requisitos de embalaje, el Proveedor deberá asegurar que el embalaje seleccionado tenga en cuenta como mínimo: las características del producto, el medio de transporte, tamaño y peso del bulto, métodos de manipuleo, si se permite apilar, etc.

Asimismo deberá cumplir con las prescripciones de la Norma ASTM 3951 "Standard Practice for Commercial Packaging". Cuando se trate del transporte de componentes específicas para ser utilizado en sistemas de una central nuclear, el embalaje deberá cumplir con los requerimientos prescriptos en ASME NQA - 1 Subpart 2.2 "Quality Assurance Requirements for Packaging, Shipping, Receiving, Storage, and Handling of Items for Nuclear Power Plants."

Para todos los casos que los embalajes sean de madera deberán cumplir con los requerimientos de la norma ISPM N°15 Regulation of wood packaging material in international trade

Previo al embarque, el proveedor deberá aportar fotografías del suministro debidamente embalado y rotulado. La responsabilidad primaria del embalaje adecuado y su rotulado, son exclusivas del proveedor.

38. ENTREGA Y DOCUMENTOS

Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación de la Orden de Compra, o de la apertura del respectivo crédito documentario cuando se hubiera convenido esa forma de pago, del cumplimiento de las obligaciones de CNEA, cuando así se hubiera establecido.

El Adjudicatario hará entrega de los Bienes con arreglo a lo siguiente, considerando que el riesgo seguirá siendo a cargo del Adjudicatario hasta que se haya completado la entrega:

a) Para Suministros nacionales:

- Remito y factura del Adjudicatario con una descripción de los Bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
- certificado de garantía del fabricante o Proveedor;
- Cuando así hubiera sido especificado, certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Adjudicatario; y certificado de origen.
- Los Bienes de origen nacional o de origen extranjero nacionalizados, serán entregados en el lugar indicado en el presente pliego.

b) Para Suministros importados:

A continuación, se indica la lista con la información que deberá facilitar el adjudicatario:

1. Razón social
2. Descripción del producto
3. Estado del producto (nuevo, usado, reacondicionado, etc.)
4. Cantidad
5. Unidad (kg/lts..mts, etc.)
6. Precio unitario valor FOB moneda origen
7. Precio unitario en U\$S
8. Total FOB en U\$S

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 21 de 24
-------------	--	---

9. Origen del producto (país)
10. Procedencia del producto (país)
11. Datos técnicos del producto para clasificación arancelaria (facilitar folletería en español, en su defecto de no haberla, en inglés).
12. Posición arancelaria
13. Vía de embarque
14. Peso neto (ítem x ítem)
15. Fecha de embarque prevista
16. Fecha de arribo aproximada
- 17.

39. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el PBCP:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- c) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

40. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por CNEA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesar en sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

41. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de la GAC para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad,

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 22 de 24
-------------	--	---

mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 101 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

CNEA tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando se efectúa transferencia de todo parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por CNEA

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

42. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato o de otros contratos, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.
- c) El oferente o adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que CNEA le indique dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad.

43. FACTURACIÓN

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el PBCP determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 23 de 24
-------------	--	---

- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el PBCP se establezca excepcionalmente uno distinto.

44. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta sugiero incluirlo a continuación del art. 8 ó 9. en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

45. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I. Nombre del Organismo contratante.
- II. Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III. Objeto de la contratación.
- IV. Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI. Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos
 - d) Si se aceptarán tolerancias.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ANEXO A PO-CAREM250-7- S0023 Rev.:0 Página: 24 de 24
-------------	--	---

- VII. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
 - IX. Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
 - X. Plazo de mantenimiento de la oferta.
 - XI. Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
 - XII. Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
 - XIII. Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
 - XIV. Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
 - XV. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
 - XVI. Indicar si es necesario la presentación de muestras.
 - XVII. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
 - XVIII. Forma y lugar de presentación de las facturas.
 - XIX. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
 - XX. Estructura de costos/análisis deprecio.
 - XXI. Documentación impositiva y previsional.
 - XXII. Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que se deba analizar y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

46. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el PBCP indique lo contrario. El adjudicatario constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

Los oferentes que no se encuentren radicados en Argentina, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-135995144-APN-GACAEM#CNEA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 15:36:48 -03:00

Maria Sol Borelli
Jefa de División
Gerencia de Área Central Argentina de Elementos Modulares (CAREM)
Comisión Nacional de Energía Atómica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 15:36:49 -03:00